

ANEXO AL PACTO DE GUARDIA

[Handwritten signature]
A

Control de Versiones del documento:

Versión	Fecha	Comentarios	Autor
1.0	12/12/2013	Creación del primer borrador	Sección Sindical CC.OO. de BSIS
2.0	14/01/2014	Revisión versión 1.0	SS CC.OO. BSIS

Partes que intervienen en el Pacto:

Por un lado la empresa, BanSabadell Information Systems, en adelante BSIS; representada por Don Carlos Abarca de Haro, y por otro lado, la sección sindical COMFIA-CC.OO. de BSIS, que constituye el 89% de la representación sindical.

Anexo del Pacto de Gestión de Guardias 24 x 7 de BSIS:

1. **Ámbito de actuación del pacto:** Se extiende el ámbito de actuación a toda la plantilla de BSIS que realice guardias.
2. **Comisión de seguimiento.** El funcionamiento de la comisión de seguimiento definida en el punto segundo del pacto es la siguiente:

La Comisión de seguimiento estará compuesta por al menos un miembro designado de la representación sindical y al menos un representante de la empresa. Siendo paritaria en su composición definitiva.

La Comisión de seguimiento entenderá de cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes, sobre cuestiones de interpretación de este Pacto, sin perjuicio de que, conocido el dictamen de esta Comisión, se puedan utilizar las vías administrativas y jurisdiccionales que corresponda.

La Comisión de seguimiento será convocada por cualquiera de las partes firmantes, bastando para ello una comunicación escrita en la que se expresarán los puntos a tratar en el orden del día, así como la fecha propuesta.

Los integrantes de la Comisión tendrán acceso sin restricciones a la información que sea pertinente para la correcta función de seguimiento del Pacto.

3. **Días significativos.** Son días de especial sensibilidad en el tratamiento de su compensación por la acción de una Guardia. Estos días se definen en este pacto como los siguientes:

1 de Enero
6 de Enero
24 de junio
24 de diciembre
25 de diciembre
26 de diciembre
31 de diciembre

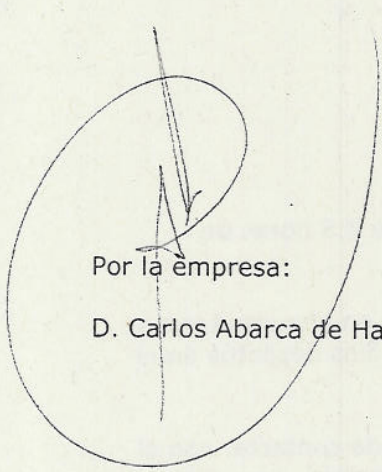
La compensación por intervención en estos días será de 3,5 horas de descanso por hora dedicada.

4. Respecto a la compensación por disponibilidad descrita en el punto tercero del pacto, el trabajador podrá optar por disfrutar los 5 días descritos en el punto o una compensación económica de 1.200 euros.
5. **Niveles de intervención.** En caso de que la OCM no pueda contactar con el recurso de guardia, el segundo y último nivel de intervención, con el que la OCM podrá contactar, es el AM (Application Manager) responsable de la aplicación afectada por la intervención de guardia.

Anexo al pacto de guardias 2014

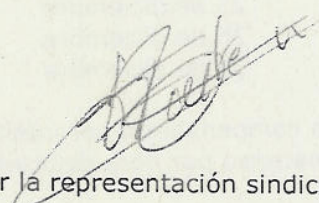
Plazo de vigencia:

Las modificaciones al pacto descritas en este anexo entrarán en vigor el día de la fecha de su firma surtiendo, no obstante, efectos desde el 1 de enero de 2014, excepto en las cláusulas que expresamente especifiquen otra fecha.



Por la empresa:

D. Carlos Abarca de Haro



Por la representación sindical:

D. José Alberto Fonte Saco